

Legislación Nacional

DECRETO 3161/1983REMUNERACIONESPersonal del Estado y trabajadores de la actividad privada. Segunda cuota. Año 1983. Percepción í-ntegradel 30/11/1983; publ. 6/12/1983El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.? Deróganse el art. 2 del decreto 2229 de fecha 31 de agosto de 1983 y el art. 4 del decreto 2284 de fecha 7 de setiembre de 1983.Art. 2.? Autorí-zase a los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el presupuesto de la Administración nacional a liquidar las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto utilizando las respectivas partidas especí-ficas asignadas al inc. 11 - personal y todas aquellas que, incluidas en otros incisos, están destinadas al pago de conceptos vinculados con los gastos en personal, por el presupuesto general de la Administración nacional vigente, y en caso de resultar estas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.Art. 3.? La Comisión Técnica Asesora de Polí-tica Salarial del sector público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas especí-ficos sobre los que le acuerda competencia la ley 18753 .Art. 4.? Comuní-quese, etc.Bignone ? Wehbe ? Villaveirán